



“ARRIENDO DE FRECUENCIAS Y REPETIDORES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”.

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN E INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO. -

DECRETO ALCALDICIO N° 2001 /

QUILLÓN, 29 ABR 2025

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2025;
2. El servicio denominado **“ARRIENDO DE FRECUENCIAS Y REPETIDORES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”**;
3. Las Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia y demás antecedentes, para la contratación del servicio denominado **“ARRIENDO DE FRECUENCIAS Y REPETIDORES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”**;
4. Ficha técnica N°11, de fecha 28.02.2025;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°84 de fecha 03.03.2025;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto municipal, para el año 2025;
8. Decreto N°661, de fecha 03.06.2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro de Prestación de Servicios, y deja sin Efecto el Decreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda;
9. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661 de fecha 03.06.2024 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y deja sin efecto el D.S. N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024, de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Decreto Alcaldicio N°6.551, de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas, como alcalde de la comuna de Quillón;
12. Decreto Alcaldicio N°6.558, de fecha 06.12.2024, que nombra a don Andrés Gajardo Ávila como Administrador Municipal;
13. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
14. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La necesidad de contar con las frecuencias y los repetidores de radiocomunicaciones para mantener conectados a los colaboradores en las distintas actividades y servicios que atiende la municipalidad de Quillón.
- ~ Este proyecto tiene como objetivo solucionar el permanente problema de comunicaciones de la Ilustre Municipalidad de Quillón y de los departamentos que realizan funciones en

terreno, por lo que es imperativo que el servicio ofrecido sea eficiente en la señal para el uso de comunicación radial.

- ~ Que en virtud del riesgo involucrado en la contratación, se debe considerar garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato. Acorde lo dispuesto en el Art. N°61 del reglamento que aprueba la ley de compras públicas.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación del servicio de **“ARRIENDO DE FRECUENCIAS Y REPETIDORES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”**.

DECRETO:

1. **LLÁMASE**, a licitación pública el servicio denominado **“ARRIENDO DE FRECUENCIAS Y REPETIDORES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”**. La publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **APRUEBASE**, las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a licitación pública denominada **“ARRIENDO DE FRECUENCIAS Y REPETIDORES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”**.
3. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada **“ARRIENDO DE FRECUENCIAS Y REPETIDORES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”**. Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen y/o designen:

NOMBRE	UNIDAD
Amalia Pacheco Bravo	Jefe de Seguridad Ciudadana
Carlos Valdés Calderón	Coordinador prevención de riesgos
Luis Herrera Pedreros	Jefe de mantención maquinaria municipal
René Garrido Cerda	Coordinador Gestión del Riesgo de Desastres
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, Ministro de Fe

La Comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

4. **DESÍGNESE**, al funcionario Don **CARLOS SÁNCHEZ ESPINACE**, RUT N°11.790.457-1, Funcionario Unidad Gestión del Riesgo de Desastres, Grado 14°, como **Inspector Técnico de Servicio**, de la licitación pública denominada **“ARRIENDO DE FRECUENCIAS Y REPETIDORES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”**.



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : "ARRIENDO DE FRECUENCIAS Y REPETIDORES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN".

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

UNIDAD TÉCNICA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales se refieren al llamado a Propuesta Pública para ejecutar el servicio denominado "**SERVICIO DE ARRIENDO DE FRECUENCIAS Y REPETIDORES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**", con alcance en sectores rurales y urbanos a través equipos en frecuencia MIXTA (Análoga-digital), en banda VHF y repetidor para el perfecto desarrollo del servicio.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, Ficha de Licitación, Contrato, Especificaciones Técnicas y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillón, interpretarlas según se indica en el punto 3.3 de las presentes BAE.

1. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para el servicio y arriendo denominado "**ARRIENDO DE FRECUENCIAS Y REPETIDORES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**", de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución de obra y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Contratista en relación de ejecutar la obra denominada "**ARRIENDO DE FRECUENCIAS Y REPETIDORES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**".
- d) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- e) **Garantías Administrativas:** Se refiere al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- f) **I.T.S.:** Inspección Técnica del Servicio.
- g) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- h) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- i) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile proveedores.
- j) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- k) **Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad y equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que proceda en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- l) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

2. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO



La presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por estas bases, Especificaciones Técnicas, Formularios, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

3. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

3.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, ni indemnizaciones de ningún tipo, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Las aprobaciones y recepciones en los servicios correspondientes antes de la solicitud de recepción del servicio todo a cargo del proveedor que se adjudique la presente licitación.

3.2.- Reglamentación

- a) Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios N° 19.886.
- b) Ley N°21.634, que Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- c) Decreto Supremo N°661 del año 2024, que aprueba Nuevo Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo N°250, de 2004, del ministerio de hacienda.
- d) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- e) Ley de Bases de Procedimientos Administrativos N°19.880.
- f) Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575
- g) Ley N°20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby.
- h) Normas Nch, Norma de los fabricantes, en el empleo y uso de los materiales, etc.
- i) Ley N°20.123, y Reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de servicios transitorios.
- j) Manuales de fabricante utilizados en el servicio en cuestión.
- k) Ley N°20.123 y reglamento que regula el trabajo y en régimen de subcontratación, el funcionamiento de empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.
- l) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

3.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

Prelación Administrativa

1. Respuestas y aclaraciones de las propuestas (en caso de haberlas) Decretadas.
2. Bases Administrativas Especiales, Decretadas.
3. Formularios.
4. Contrato.

Prelación Técnica

- 1) Respuestas y aclaraciones de las propuestas (en caso de haberlas) Decretadas.
- 2) Bases Técnicas del servicio.
- 3) Contrato.
- 4) Propuesta del oferente.



La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del contratista por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

4. DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta licitación, personas naturales y/o empresas según giro afín y, a lo menos, registrado en el rubro de radiocomunicaciones móviles del Servicio de Impuestos Internos y que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, y que estén inscritos en el registro de la Ley de Compras Públicas (Chile proveedores) al momento de su adjudicación.

Según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Compras, Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, los proveedores o personas naturales o jurídicas que deseen participar en forma conjunta, en algún proceso de licitación pública deberán formalizar la unión, constituyéndose como una **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, en caso de ser adjudicados y a la firma del contrato, deberán presentar documento que adquiere el carácter de escritura pública de la constitución y Nombramiento de **un representante** o apoderado común. La vigencia de esta unión Temporal de Proveedores, no podrá ser inferior al plazo contractual. Sin perjuicio de lo expresado, en caso de resultar adjudicado éste, el Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores deberá ser otorgado por escritura pública ante notario público chileno, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

La Unión Temporal de Proveedores, debe encontrarse dentro de lo regido por el "Párrafo 2" de la Unión Temporal de Proveedores, en los artículos del N°180 al N°184 del Decreto N°661.

Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar los antecedentes indicados en el numeral 11.

Los códigos de actividad económica, deberán ser acreditados por el oferente mediante un certificado actualizado. Este documento no podrá tener una fecha de emisión superior a 30 días corridos antes de la fecha de apertura de la propuesta.

Inhabilidades para participar:

personas naturales o jurídicas que cuenten con inhabilidades para pertenecer al Registro de Proveedores, según señala el Capítulo X, Artículos contenidos en el Párrafo 7 de la Ley 19.886.

Por el solo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el oferente declara que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra afecto a alguna de estas circunstancias.

5. DEL SERVICIO

La Licitación consiste en el arriendo de frecuencias y repetidores para los equipos de telecomunicaciones que posee la Municipalidad de Quillón. Estas frecuencias son mixtas (análogas y digitales) y la empresa oferente deberá garantizar y entregar cobertura de toda el área de la comuna (urbano y rural) sin puntos ciegos de comunicación. Además, se requiere disponer de distintas bandas o frecuencias para cada uso o departamento que se estime pertinente al servicio.

5.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proyecto contempla el servicio de arriendo de las frecuencias y los repetidores para los equipos de radiocomunicaciones portátiles y bases, en bandas VHF, frecuencia mixta (análoga-digital), de las distintas unidades de la municipalidad de Quillón (UGRD, seguridad ciudadana, inspección y maquinarias)

El servicio debe garantizar una señal estable y eficiente con un uptime superior al 90% durante todo el período de arriendo, asegurando así la disponibilidad continua para las comunicaciones de las unidades en terreno.

6. DEL PRECIO

El presupuesto disponible para la presente Licitación es de **\$27.346.200.-** (veintisiete millones, trescientos cuarenta y seis mil, doscientos pesos) IVA incluido, sin reajustes ni intereses, por el tiempo que se encuentre en vigencia el servicio denominado **"ARRIENDO DE FRECUENCIAS Y REPETIDORES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN"**.



El oferente deberá indicar valor mensual y anual del servicio de arriendo, en formulario de propuesta económica, así como también, indicar el monto total, por todo el periodo a contratar en el portal mercado público. La Unidad Técnica, podrá adjudicar el servicio cuando el valor total ofertado, no supere el monto indicado, conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado.

7. DE LOS PLAZOS

El plazo para la ejecución del servicio de arriendo mensual de frecuencia mixta y repetidor, será a partir de la fecha consignada en el contrato, por un periodo de 12 meses.

Eventualmente, el contrato podrá ser extendido según necesidad del servicio y/o mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública, por un periodo de 90 días corridos, manteniendo los valores del contrato inicial.

El inicio del servicio, será propuesto por el oferente, sin embargo, éste no podrá ser superior a 5 días hábiles, desde la emisión de la Orden de Compra.

Los plazos ofertados se entenderán en días hábiles, sin deducción de lluvias, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la ley vigente.

8. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 3 días hábiles contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	03 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl a las 15:30 hrs.
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 2 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas, en el portal www.mercadopublico.cl a las 15:00 hrs.
Respuestas a las preguntas	Dentro de 2 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas en portal www.mercadopublico.cl a las 18:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl hasta las 15:00 hrs.

En caso que la fecha de cierre de algunos de los procesos licitatorios, corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado al día hábil siguiente.

Tanto las fechas de Aperturas, como de Adjudicación establecida en el portal de compras públicas podría sufrir algún retraso, la nueva fecha será informada mediante el portal anunciando allí las razones del atraso.

9. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y Punto N°8 de las presentes BAE.

10. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y Punto N°8 de las presentes BAE. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.



De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf. No se aceptará otro tipo de formato. Por lo que, dado el caso la municipalidad dejará fuera de bases al proponente.

La oferta se presentará en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses.

Las propuestas, documentos formularios anexos y todo otro antecedente deberán presentarse en idioma español (o con traducción) y con los valores en moneda nacional, indicando claramente el valor neto y el de los impuestos IVA.

En este contexto, se debe explicitar que el monto de la oferta en el portal debe ser Neto.

11.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo 1** Identificación del Oferente, según formato, firmado por su representante legal.
- b) Si el oferente fuese persona natural, debe anexar a este documento fotocopia simple de iniciación de actividades, y presentar fotocopia del título profesional o certificado de título que lo califica como profesional competente, de acuerdo a la ley de urbanismo y construcción.
- c) **Formulario Anexo 2** Declaración Jurada simple, según formato, firmado por su representante legal.
- d) **Documento** que certifique código de actividad económica vigente, extendido con una antigüedad no superior a 30 días corridos de la fecha de la Apertura.
- e) **Documento** que certifique iniciación de actividades y patente municipal vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en el Punto N°4 de las presentes Bases.
- f) Programa de Integridad según lo establecido en dictamen N°E370752 de 2023, de acuerdo a lo señalado en el punto N°17 de las presentes Bases Administrativas Especiales.
- g) Declaración jurada simple de los trabajadores involucrados en el proceso de compras públicas, que acredite que se encuentran en conocimiento del programa de integridad de la empresa.

11.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo 3** Nómina de servicios prestados o terminados en entidades Públicas o privadas, durante los últimos años, con características similares al servicio requerido:

- Servicio prestado y año
- Monto
- Nombre Entidad Requirente
- Número de contacto mandante

En tal sentido, se deberá acreditar, a través de certificados emitidos por los mandantes. Sin perjuicio de lo anterior la falta de dichos certificados, facultará a la municipalidad para desestimar dicha nómina.

- b) **Formulario Anexo 4** Plazo de habilitación y de respuesta por intermitencia o fallas del servicio contrato, en días hábiles.
- c) **Formulario Anexo 5** Listado de personal que estará a cargo o con relación a la entrega del servicio.
- d) **Formulario Anexo 6** Características técnicas del servicio.

11.3 Archivo documentación económica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo 7**, Oferta según formato, firmado por su representante legal.

Los oferentes deberán, además, indicar el valor neto de su oferta, a través del portal Mercado Publico. Aquel oferente cuya oferta en el portal de mercado público difiera de la

oferta presentada en el Formulario Oferta (FORMATO N°7), será declarado fuera de bases.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

La falta de cualquier documento o la entrega de información parcial en cualquiera de ellos, faculta a la municipalidad para declarar al proponente fuera de bases. Además, los errores u omisiones de tipo aritmético que pudiere contener la oferta que efectúe el oferente en el estudio de la propuesta, no alterarán la suma alzada indicada en ella.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

12. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. Y calendario expuesto en el punto N°08 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas con los criterios, promoviendo la oferta más conveniente para la Municipalidad de Quillón. Si las ofertas no poseen estas consideraciones no se procederá a incluirlas en la evaluación de la oferta. Siendo informado esto en las observaciones del "Acta de Evaluación de la Oferta". Por lo tanto:

- a) Si la oferta del proveedor no cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas, no será considerada su oferta.
- b) Si no se adjuntan Anexos o estos están incompletos, no será considerada su oferta.
- c) Si el precio se encuentra fuera del presupuesto disponible.

13. DE LAS GARANTÍAS

- a) Las Garantías podrán consistir en **"cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva"**.
- b) Las Garantías deberán ser tomadas por el oferente, a la orden de la **Ilustre Municipalidad de Quillón. RUT: 69.141.400-0**. Deberán entregarse con el nombre del proyecto.
- c) Las Garantías expresarán claramente lo que cauciona y el objeto específico de la misma, debiendo decir: Para garantizar "el fiel cumplimiento de contrato" o "correcta ejecución", según corresponda con la glosa: **"ARRIENDO DE FRECUENCIAS Y REPETIDORES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN"**.
- d) Todos los gastos que irroque el mantenimiento de las garantías serán de cargo del contratista y será este responsable de mantenerlas vigentes por el período que cauciona.
- e) El beneficiario (Mandante o Unidad Técnica según cada caso) estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.
- f) No se aceptarán garantías tomadas por terceros.

13.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato:



El proponente que se adjudique la oferta deberá presentar documento que caucione el fiel y oportuno cumplimiento de contrato de arriendo de frecuencia mixta y repetidora en un plazo de **05 días hábiles**, posterior a la adjudicación de la oferta en el portal, por una que garantice el "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto equivalente al **5%** del valor total de la oferta **con una vigencia del plazo contractual aumentado en 60 días**.

Asimismo, podrá ser presentada electrónicamente, procurando lo indicado en la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. Deberá ser enviada a la casilla de correo electrónico de **Oficina de partes** de la municipalidad oficinadepartes@quillon.cl, **con copia a** apoyo.grd@quillon.cl **con copia a** secretariasecplan@quillon.cl y a apoyoabastecimiento@quillon.cl garantía que será resguardada por tesorería municipal, a través de la dirección de obras municipales.

En caso de existir aumento de plazo, la garantía del fiel cumplimiento del contrato, deberá reemplazarse o renovarse contemplándose el mayor plazo. En tal sentido, la empresa contratista deberá ingresar la nueva boleta con al menos 05 días hábiles de anticipación a la expiración del plazo original.

La Municipalidad estará facultada para hacer efectivo el documento en garantía de fiel cumplimiento del contrato, frente a cualquier incumplimiento de sus obligaciones por parte del prestador de servicio. En tal sentido, se puede hacer efectiva para efectuar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores, para cubrir multas y sanciones aplicadas al contratista; todas ellas tendrán el carácter de irrevocable.

El documento en garantía sólo será restituido al licitante a condición de que no exista demanda o acción legal de especie alguna deducida en contra de éste o de la Municipalidad, derivada directa o indirectamente de la presente licitación y contrato correlativo. De existir tal demanda o acción legal, la Municipalidad queda facultada para hacer efectivo el presente documento en garantía.

La I. Municipalidad de Quillón podrá verificar la autenticidad del instrumento de garantía con la entidad correspondiente.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá al adjudicatario a su solicitud previa presentación de informe por parte del I.T.S.

14. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los Sigüientes funcionarios o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Amalia Pacheco Bravo	Jefe de Seguridad Ciudadana
Carlos Valdés Calderón	Coordinador prevención de riesgos
Luis Herrera Pedreros	Jefe de mantención maquinaria municipal
René Garrido Cerda	Coordinador Gestión del Riesgo de Desastres
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, ministro de Fe

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se evaluarán los siguientes aspectos:



LETRA	CRITERIO	PONDERACIÓN
a)	Valor de la Oferta	30%
b)	Experiencia del oferente	30%
c)	Contar con repetidor propio en la zona	30%
d)	Existencia de Programas de Integridad	10

a) Valor de la oferta (ponderación 30%)

De acuerdo a lo señalado en el punto N°5 de las presentes Bases especiales, de haber incongruencia entre propuesta en Formulario oferta económica y propuesta ofertada en el portal www.mercadopublico.cl, se considerará información entregada en el Formulario de Oferta Económica para la evaluación de la oferta.

Fórmula: $\frac{(\text{Menor Precio Ofertado}) * 100}{(\text{Precio de oferta evaluada})} = \text{Puntaje a ponderar}$

b) Experiencia del Oferente (ponderación 30%)

Se evaluará con mayor puntaje aquella oferta que presente mayor cantidad de contratos con servicios públicos o privados realizados en los últimos 4 años, de similares características a lo solicitado (tomados de los certificados y/o de los antecedentes que se aceptan en el punto 11.2 letra a) de estas bases).

Características de la Oferta	Puntaje
Mayor cantidad de contratos ejecutados Satisfactoriamente	100
Segundo mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente	80
Tercer mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente	60
Cuarto mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente	40
Quinto y menores ofertas de contratos ejecutados satisfactoriamente	20
No indica	0

c) Contar con repetidor propio en la zona. (ponderación 30%)

Según lo indicado en el punto N°05

DETALLE	PUNTAJE
Repetidor propio, con alcance en la totalidad de la comuna de Quillón	100 puntos
Repetidor arrendado o de un tercero, con alcance en la totalidad de la comuna de Quillón	40 puntos
No cuenta con repetidor propio o arrendado en la Comuna de Quillón	Fuera de Bases

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el servicio en licitación, será ejecutada correctamente.

d) Existencia de Programas de Integridad (10%)

El oferente deberá incluir en su propuesta administrativa un Programa de Integridad que sea conocido por su personal, tal como se exige en el dictamen N°E370752 de 2023.

La evaluación del Programa de Integridad se realizará según el conocimiento de este por parte de sus trabajadores, según el siguiente detalle:

ítem	Puntaje
Presenta pacto o programas de integridad y acredita haber puesto en conocimiento de sus trabajadores.	100 puntos
Presenta pacto o programas de integridad y NO acredita haber puesto en conocimiento de sus trabajadores.	50 puntos
No presenta pacto o programas de integridad	0 puntos

La acreditación de que cuenta con Programa de Integridad, y que es conocido por sus trabajadores, deberá ser a través antecedentes tales como:

- Certificado de institución que haya impartido dicho curso a la empresa
- Subir programa de Integridad
- Declaración jurada de trabajadores (en que señale haber recibido las instrucciones y conocimientos del programa en comento)

El oferente que no presente su respectivo Programa de Integridad quedará inmediatamente FUERA DE BASES, dicho Programa de Integridad deberá contar como mínimo con los siguientes compromisos:

a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerles o concederles a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objetivo influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera

fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas prácticas, buenas costumbres y transparencia en el proceso licitatorio.

e) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

f) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidades ofertadas.

g) El oferente se obliga a tomar las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relaciones directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes. Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que el proyecto en licitación será ejecutado correctamente.



Serán causales de eliminación inmediata, y no formarán parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos:

- a. Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un acta de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario o más si corresponde.

En caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje.

15.1 Comportamiento contractual

Cuando el oferente haya sido contratado anteriormente por este municipio, se evaluará la experiencia de esta entidad con respecto al comportamiento contractual que presentó el proponente.

15.2 Foro inverso

La municipalidad, podrá realizar preguntas al proveedor en relación a la oferta que este presentó durante el proceso de licitación. Como no debe existir contacto directo entre ambas partes, la instancia oficial será en www.mercadopublico.cl, con el fin de resguardar la transparencia en el proceso.

16. RESOLUCIÓN DE EMPATES

Para conceptos de evaluación se considerará hasta el segundo (2º) dígito decimal y en caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **Contar con repetidor propio en la zona**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **Valor de la oferta**, de persistir el empate, será oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de **Experiencia del oferente**. La comisión emitirá un acta de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

17. ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Dicha adjudicación, se realizará, a través del portal www.mercadopublico.cl, una vez que se cuente con la total tramitación del acta de evaluación, decreto alcaldicio que aprueba el acto administrativo y toma de acuerdo de concejo municipal (según corresponda), la que no podrá ser superior a **10 días hábiles** a contar de la fecha consignada en el calendario para el cierre de la recepción de las ofertas.

17.1 Readjudicación

La Municipalidad podrá readjudicar el contrato al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación, en caso de que el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos. El proceso podrá repetirse hasta el último proponente admisible evaluado. Lo anterior, se efectuará por resolución fundada y podrá realizarse también en aquellos casos de término anticipado de contrato, sin perjuicio de las facultades generales de la Municipalidad para llamar a un nuevo proceso licitatorio según las reglas legales y reglamentarias aplicables.

18. DEL CONTRATO

Orden de Compra

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

Esta relación contractual se formalizará, a través de Orden de compra, de acuerdo al Art: 117 del Decreto N°661, que aprueba reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



Eventualmente, el contrato podrá ser extendido según necesidad del servicio y/o mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública, manteniendo los valores del contrato inicial. Dicho periodo no podrá superar los 90 días corridos, desde el termino original del contrato, debiendo ser formalizado mediante Decreto Alcaldicio y emisión de orden de compra, según lo indicado en el Art. 117 tercer inciso del Decreto N°661, Que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, donde señala **"La Orden de Compra debe ser emitida por cada proceso de compra, renovación, prórroga, aumento de montos de un contrato, o ejecución de una opción de compra, según corresponda. Además, debe emitirse oportunamente dentro del plazo estipulado en las Bases o en la resolución de Adjudicación o en el contrato, según corresponda"**.

19. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas, a persona natural o jurídica alguna. Sin embargo, y previa autorización municipal podrá subcontratar servicios contenidos en la presente licitación, entendiéndose no obstante como responsable directo ante la Municipalidad.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el "Contratista" se establecen en el presente artículo, facultará a la "Municipalidad" para poner término anticipado al contrato.

20. PUESTA EN MARCHA DEL SERVICIO

La puesta en marcha del servicio, se deberá realizar dentro de los **siguientes 05 días hábiles**, posterior a la emisión de orden de compra, para lo cual el proveedor tendrá 24 hrs. Hábiles para aceptarla en el portal.

Salvo que se produzca un retraso administrativo municipal justificado o caso fortuito calificado por la ley vigente. De no cumplirse con el plazo estipulado la Municipalidad podrá hacer efectivas las garantías si corresponde.

Se deberá coordinar con el I.T.S. y dejar registro del inicio del servicio en un acta firmada por el proveedor y el I.T.S.

21. SUPERVISIÓN

La ejecución del servicio será supervisada por un Inspector Técnico del Servicio (I.T.S) de la unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, duda que surja de la interpretación de los antecedentes, así como los problemas que se deriven de su aplicación durante el transcurso del servicio, deberán ser expuestos a la Unidad Técnica, la que deberá resolver los problemas de orden técnico exclusivamente, correspondiéndole a la asesoría jurídica resolver aquellos de índole legal.

El Inspector Técnico del Servicio, no podrá autorizar cambios al servicio, limitando su función a informar a la autoridad competente de la Municipalidad, respecto al grado de cumplimiento por parte de la empresa ejecutora del servicio.

Los trabajos defectuosos o efectuados al margen de las normas técnicas correspondientes, que sean observados por el supervisor, deberán ser corregidos por el oferente según sus indicaciones, sin que signifique mayor cantidad ni mayor costo para el Mandante.

22. ESTADOS DE PAGOS

El precio del Contrato se liquidará mediante estados de pago mensuales, según servicios realizados y concordada con la Unidad Mandante, quien emitirá el informe respectivo, de acuerdo a los valores convenidos y lo comprendido en las presentes BAE y EE.TT. (Formulario propuesta técnica-económica).

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos:

- a) Certificado de conformidad del servicio, emitido por el director de la unidad mandante
- b) Informe del I.T.S. indicando que se ha ejecutado el 100% de los servicios solicitados y realizadas en el plazo correspondiente.
- c) Factura o Boleta Electrónica a nombre de:
Nombre : I. Municipalidad de Quillón
RUT : 69.141.400-0
Giro : Servicios
Dirección : 18 de septiembre N°250, Quillón.



- d) Copia de las Órdenes de Compra correspondiente al mes (cuando corresponda).
- e) Acreditar con certificaciones de la dirección del trabajo que indique que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los **últimos dos años**.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

23. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá mantener los equipos en buen estado para proveer del servicio en cualquier momento que la unidad mandante lo requiera, además de responder a las modificaciones que se hayan acordado previamente.

24. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- a) Cumplir con todas las exigencias que durante el desarrollo del servicio le formule la I.T.S., y que formando parte de las exigencias mínimas establecidas en la legislación, normas y bases no hubiesen sido observadas por la comisión de licitación revisora de la oferta.
- b) Someter a la aprobación del Coordinador de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Quillón, cualquier eventual modificación del servicio, que se requerirá por causa de fuerza mayor o mejoramiento del servicio.
- c) Entregar a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, las frecuencias radiales y la disposición que tendrán en los equipos.

25. OBLIGACIONES DEL I.T.S

El Inspector Técnico del servicio, deberá verificar que el servicio se ejecute de acuerdo a la oferta aprobada, cronograma autorizado y todos los antecedentes que dieron origen a la contratación y que se cumpla lo establecido en las BAE, interviene además como asesor y colabora también en la previsión de conflictos y aporta toda su experiencia, para el mejor logro de los objetivos de calidad, costos, plazos y seguridad en el servicio.

Para ello el Inspector técnico del servicio tiene que poseer conocimientos del servicio a contratar ya sea en aspectos técnicos como administrativos.

Dentro de sus obligaciones se destacan las siguientes:

- Verificar que el servicio sea ejecutado de acuerdo a las condiciones contractuales vigentes.
- Verificar que todas las frecuencias y repetidor estén funcionando en óptimas condiciones.
- Verificar que la cobertura de los equipos llegue a toda la comuna.

26. DE LAS MULTAS

El servicio deberá estar completamente ejecutada en todos sus detalles dentro del plazo ofertado por el contratista, contados desde la fecha consignada en el acta de entrega de servicio.

En caso de no cumplir con lo establecido en las BAE la Municipalidad queda facultada para aplicar multas:

TIPO	CAUSAL	MONTO
Grave	No cumplir con los requisitos, condiciones o especificaciones establecidas en las Presentes BAE.	3 UF por evento
Moderada	Que el up time sea inferior al 90%	2 UF por evento
Moderada	Que el servicio técnico demore más de 24 horas	2 UF por evento

El valor UF, corresponderá al día en que se informe la aplicación de multa.

Será el ITS, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas o salvedades, razón por la cual se deberá considerar los tiempos de entrega al momento de ofertar la buena calidad y totalidad del servicio según día de inicio requerido.

Las multas que se apliquen a la empresa adjudicada, no podrán exceder el 30% del valor total del contrato.

En el caso donde las multas superen el margen indicado, la Municipalidad estará facultada para dar término anticipado al contrato.

Procedimiento de multas:

- 1.- Emisión de informe por incumplimiento en la entrega del servicio, del ITS y/o quien le subrogue o designen.
- 2.- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para responder la situación.
- 3.- Informe extendido al alcalde, que contenga los respaldos indicados en los puntos 1 y 2, con el objeto de definir resolución del proceso, emitido por el (la) ITS.
- 4.- Emisión de Decreto Alcaldicio que aplica multas de no tener respuestas y/o de no ser considerada válida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.
- 5.- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario Anexo N°1), acerca de la resolución de la multa.

Para todos los efectos se considerará como día de término del servicio el día anterior (sin multa) de la Recepción de la Carta informativa con este contexto por la Oficina de Partes de la Unidad Técnica.

27. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente o alguno de sus socios administradores fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.
- b) Si el oferente fuere declarado en quiebra.
- c) Si el oferente no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Inspección Técnica del servicio (I.T.S.).
- d) Cuando de común acuerdo con el oferente se resuelve liquidar el contrato.
- e) Si el oferente no comienza el servicio, dentro de los primeros cinco días desde el acto de entrega de servicio.
- f) Si el oferente no constituyese o renovase las garantías en las fechas de vencimiento de las mismas.
- g) Si durante la ejecución del contrato, el objeto de este, quedare con defectos graves que no pudieran ser subsanados y que, consecuentemente, obligaren a modificaciones sustanciales del servicio.
- h) Por infringir el interés público o la seguridad nacional.

Puesto término anticipado del contrato por cualquier causal antes señalada, salvo la estipulada en la letra "d", se mantendrán las garantías y retenciones del contrato para responder por el mayor precio que puedan costar los servicios por un nuevo Contrato, como así mismo de las multas que corresponda pagar por el atraso que se produzca, o cualquier otro perjuicio que resultase para el Mandante.

En este contexto, de determinarse el término administrativo y en forma anticipada a un contrato, se deberá efectuar una liquidación del estado de avance efectivo del servicio, a objeto de liquidar la parte financiera. Para ello, durante este proceso la municipalidad deberá determinar el costo de los servicios pendientes, efectuando en su contratación de acuerdo a lo señalado en las normas vigentes.

28. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

29. OTRAS CONSIDERACIONES



Será de costo del proveedor los consumos de combustible, ensayos, certificaciones, pruebas y en general todos los gastos de operación y mantención de los equipos a utilizar por el oferente, dejando sin responsabilidad al municipio.

El Contratista deberá considerar, sin que esta enumeración sea taxativa, que serán de su costo los siguientes gastos:

- Gastos adicionales.
- Gastos ocasionados por accidentes o daños que le pudieran ocurrir a su personal y/o terceros durante la vigencia del contrato.
- Gastos que deben efectuarse al inicio del servicio.

FORMULARIO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE DEL PROYECTO: **“ARRIENDO DE FRECUENCIAS Y REPETIDORES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN”.**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE			RUT EMPRESA	
NOMBRE DE FANTASÍA (SI LO TUVIERE)				
DIRECCIÓN COMERCIAL				
Calle	N°	Depto. N°	Ciudad	País
Teléfono(s)		Fax	E-mail	
REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE				
Nombre		Rut	Cargo:	
Dirección:			Teléfono Red Fija	
Teléfono Celular		e-mail		
COORDINADOR DURANTE EL PERIODO DE LICITACIÓN				
Nombre			Cargo	
E-mail		Teléfono Red Fija	Teléfono Celular	
PAGINA WEB EMPRESA				

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°2

FORMATO DECLARACIÓN JURADA

Mediante el presente formulario declaro:

1. **Conocer y aceptar** en todas sus partes, las condiciones establecidas Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. **Haber estudiado** todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. **Estar conforme** con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere con relación al proceso de licitación.

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- No soy ni he sido durante el período de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos quinto y sexto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA DEL OFERENTE



FORMULARIO N°3

NÓMINA DE SERVICIOS PRESTADOS

NOMBRE DEL PROYECTO: "ARRIENDO DE FRECUENCIAS Y REPETIDORES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN".

Servicio prestado	Año	Monto	Nombre entidad	Numero de contacto

FIRMA DEL OFERENTE

f

7

FORMULARIO N°4

PLAZO DE HABILITACIÓN DEL SERVICIO

NOMBRE DEL PROYECTO: "ARRIENDO DE FRECUENCIAS Y REPETIDORES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN".

EL OFERENTE: _____

El participante de la propuesta pública mediante la presente indica lo siguiente:

El Plazo de habilitación o de respuesta por intermitencia o fallas del servicio, para el requerimiento denominado "ARRIENDO DE FRECUENCIAS Y REPETIDORES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN", motivo de la presente Licitación pública corresponde a:

Días Hábiles puesta en marcha.

Días Hábiles respuesta intermitencia o fallas.

FIRMA DEL OFERENTE

FORMULARIO N°5

LISTADO DE PERSONAL

Nombre del proyecto: "ARRIENDO DE FRECUENCIAS Y REPETIDORES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN".

Cargo	Nombre	Medio de contacto

FIRMA DEL OFERENTE

f

f

FORMULARIO N°6

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

NOMBRE DEL PROYECTO: "ARRIENDO DE FRECUENCIAS Y REPETIDORES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN".

EL OFERENTE: _____

Señalar características técnicas y funcionales de acuerdo a lo requerido, según punto N°5, de las bases administrativas especiales.

FIRMA DEL OFERENTE



FORMULARIO N°7

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROYECTO: "ARRIENDO DE FRECUENCIAS Y REPETIDORES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN".

Nombre del Oferente	:	
Rut	:	
Dirección	:	
Teléfono	:	
Email	:	

El Oferente que suscribe certifica que, el valor de la oferta por la ejecución del servicio denominado: "ARRIENDO DE FRECUENCIAS Y REPETIDORES DE TELECOMUNICACIONES PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN".

Valor Neto Mensual	:	
Valor Iva	:	
Valor Total Mensual	:	

Valor Neto Anual (12 meses)	:	
Valor Iva	:	
Valor Total Anual (12 meses)	:	

FIRMA DEL OFERENTE

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO AVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

RNA/an/n

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.